

8. Todos los cargos del Consejo Rector serán no retribuidos.

#### Artículo 8. El Presidente.

1. El Presidente de la Agencia será el titular del Área al que esté adscrita la Agencia, del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, que presidirá, además, el Consejo Rector.

2. Son competencias del Presidente de la Agencia:

a) Ostentar la máxima representación institucional de la Agencia Local Gestora de la Energía de Las Palmas de Gran Canaria, sin perjuicio de las competencias que, como representante legal del Organismo, correspondan al Gerente.

b) Representar y dirigir el gobierno y la Administración de la Agencia.

c) Convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones del Consejo Rector, fijar su orden del día, y dirigir las deliberaciones.

d) Ejercitar las actuaciones imprescindibles en caso de urgencia, dando cuenta al Consejo Rector en la primera sesión que se celebre.

e) Visar las actas y certificaciones de los acuerdos del organismo.

f) Ejercer cualesquiera otras competencias inherentes al ejercicio de la presidencia de los órganos colegiados de la Administración.

g) Ejercer las competencias que en la Presidencia delegue el Consejo Rector.

#### Artículo 9. Vicepresidente.

El presidente puede delegar en el Vicepresidente algunas o todas sus competencias. El Vicepresidente sustituye al Presidente en los supuestos de ausencia vacante o enfermedad del mismo.

#### Artículo 10. Atribuciones del Consejo Rector

1. Son competencias del Consejo Rector, las siguientes:

a) Dirigir la política de actuación y gestión de la Agencia.

b) Aprobar el plan de actuación anual.

c) Aprobar el anteproyecto de Presupuesto y sus modificaciones, así como el inventario de bienes, y proponerlos a la aprobación del órgano municipal competente.

d) Aprobar el proyecto de Cuentas anuales, así como su liquidación, y someterlos a la aprobación del órgano municipal competente.

e) Aprobar la Memoria anual de actividades.

f) Proponer el nombramiento del Gerente y controlar su actuación.

g) Aprobar el Reglamento de Régimen interior y sus modificaciones.

h) Promover las ayudas y gestiones que se estimen convenientes o beneficiosas para la Agencia.

i) Realizar la evaluación de las actividades llevadas a cabo por la Agencia.

j) Proponer al Pleno del Ayuntamiento la modificación de los Estatutos, sin perjuicio de las modificaciones que éste pueda acordar por su propia iniciativa.

k) Proponer a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria la aprobación de los acuerdos y convenios colectivos que regulen las condiciones de trabajo y retribuciones del personal del organismo. La determinación de las condiciones retributivas, tanto del personal directivo como del resto del personal, deberán ajustarse en todo caso a las normas que al respecto apruebe el Pleno o la Junta de Gobierno, según corresponda.

l) Aprobar la Oferta de empleo público, previo informe del Área de Gobierno competente en materia de personal.

m) Aprobar el proyecto de la plantilla del personal y sus modificaciones, así como la relación de puestos de trabajo y elevarlos para su aprobación definitiva por el órgano municipal competente.

n) El despido del personal laboral de la Agencia.

o) Aprobar la organización o estructura administrativa del organismo previo informe del Área de Gobierno competente en la materia.



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
ALCALDÍA

Ref.: AMEM / fbs  
Expte.: EGC – XII MCD  
Trámite: Estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno

**Decreto de la alcaldesa por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos**

Una vez establecidos, por acuerdo del Pleno de fecha 23 de junio de 2023, el número, denominación y el ámbito material y funcional de las áreas de gobierno procede, previa determinación de su estructura orgánica (órganos superiores y directivos), realizar el nombramiento de los titulares de las áreas de gobierno –concejal de gobierno- y áreas delegadas –concejal delegado- , así como referir el marco legal de sus funciones.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 124.4 k de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), 39.5 de la Ley 7/2015, de 1 abril, de los Municipios de Canarias, 33 y 35 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA) y 43 del R. D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en lo sucesivo ROF,

**DECRETO:**

**PRIMERO.** La determinación de la estructura orgánica de las Áreas de Gobierno que seguidamente se relacionan por su orden de prelación:

**1.ª ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**

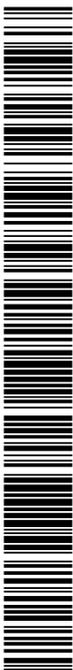
**1. Órganos superiores**

- 1.1. Concejal/a de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos  
1.1.1 Concejal/a delegado/a del Área de Recursos Humanos

**2. Órganos directivos**

- 2.1. Secretario/a general técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria  
2.2. Director/a general titular de la Asesoría Jurídica  
2.3. Coordinador/a general de Hacienda, Contratación y Patrimonio  
2.3.1. Intervención General  
2.3.2. Órgano de Gestión Económico-Financiera  
2.3.3. Órgano de Gestión Tributaria  
2.3.4. Órgano de Presupuestación  
2.3.5. Director/a general de Contratación y Patrimonio  
2.4. Coordinador/a general de Modernización  
2.4.1. Director/a general de Innovación Tecnológica  
2.4.2. Director/a general de Gobernanza  
2.5. Director/ general de Recursos Humanos

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ANA MARÍA ECHEANDÍA MOTA	26/06/2023 12:48
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	26/06/2023 13:16
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	26/06/2023 13:22



h006754ed1211a1713207e73a9060c21T



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
ALCALDÍA

Ref.: AMEM / fbs  
Expte.: EGC – XII MCD  
Trámite: Estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno

**2.ª ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO LOCAL, EMPLEO, SOLIDARIDAD, TURISMO, MOVILIDAD Y CIUDAD DE MAR**

**1. Órganos superiores**

- 1.1. Concejal/a de gobierno del Área de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar
  - 1.1.1. Concejal/a delegado/a del Área de Movilidad y Empleo

**2. Órganos directivos**

- 2.1. Director/a general de Movilidad Sostenible

**3.ª ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ESTRATÉGICO, SOSTENIBILIDAD Y ENERGÍA, ACCESIBILIDAD, PARQUES Y JARDINES Y AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA**

**1. Órganos superiores**

- 1.1. Concejal/a de gobierno del Área de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía, Accesibilidad, Parques y Jardines y Agricultura, Ganadería y Pesca

**2. Órganos directivos**

- 2.1. Director/a general de Sostenibilidad y Energía

**4.ª ÁREA DE GOBIERNO DE COORDINACIÓN TERRITORIAL, AGUAS, CARNAVAL Y FIESTAS**

**1. Órganos superiores**

- 1.1. Concejal/a de gobierno del Área de Coordinación Territorial, Aguas, Carnaval y Fiestas
  - 1.1.1. Concejal/a delegado/a de Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira
  - 1.1.2. Concejal/a delegado/a de Distrito Centro
  - 1.1.3. Concejal/a delegado/a de Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme
  - 1.1.4. Concejal/a delegado/a de Distrito Ciudad Alta
  - 1.1.5. Concejal/a delegado/a de Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya

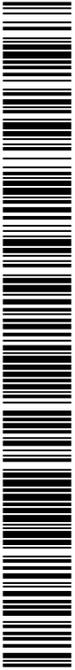
**2. Órganos directivos**

- 2.1. Director/a general de Aguas

**5.ª ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS**

**1. Órganos superiores**

- 1.1. Concejal/a de gobierno del Área de Seguridad y Emergencias



h006754ed1211a1713207e73a9060c21T

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ANA MARÍA ECHEANDÍA MOTA	26/06/2023 12:48
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	26/06/2023 13:16
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	26/06/2023 13:22



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
ALCALDÍA

Ref.: AMEM / fbs  
Expte.: EGC – XII MCD  
Trámite: Estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno

**2. Órganos directivos**

2.1. Director/a general de Seguridad y Emergencias

**6.ª ÁREA DE GOBIERNO DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO**

**1. Órganos superiores**

1.1. Concejal/a de gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado

1.1.1. Concejal/a delegado/a del Área de Limpieza

1.1.2. Concejal/a delegado/a del Área de Vías y Obras y Alumbrado

**2. Órganos directivos**

2.1. Coordinador/a general de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda

2.1.1. Director/a general de Urbanismo y Vivienda

2.1.2. Director/a general de Edificación y Actividades

**7.ª ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR SOCIAL, SALUDABLE, DEPORTIVO E IGUALDAD, DIVERSIDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD**

**1. Órganos superiores**

1.1. Concejal/a de gobierno del Área de Bienestar Social, Saludable, Deportivo e Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Juventud

1.1.1. Concejal/a delegado/a del Área de Deporte, Juventud y Participación Ciudadana

**2. Órganos directivos**

2.1. Director/a general de Servicios Sociales

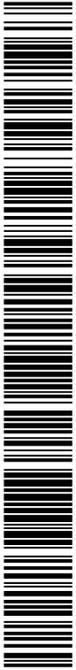
2.2. Director/a general de Igualdad y Diversidad

**8.ª ÁREA DE GOBIERNO DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

**1. Órganos superiores**

1.1. Concejal/a de gobierno del Área Educación y Cultura

1.2. Concejal/a delegado/a del Área de Cultura



h006754ed1211a1713207e73a9060e21T

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ANA MARÍA ECHEANDÍA MOTA	26/06/2023 12:48
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	26/06/2023 13:16
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	26/06/2023 13:22



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
ALCALDÍA

Ref.: AMEM / fbs  
Expte.: EGC – XII MCD  
Trámite: Estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno

**SEGUNDO.** El nombramiento de los siguientes concejales de Área de Gobierno:

ÁREAS DE GOBIERNO	NOMBRE Y APELLIDOS
Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos	D. Francisco Hernández Spínola
Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar	D. Pedro Quevedo Iturbe
Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía, Accesibilidad, Parques y Jardines y Agricultura, Ganadería y Pesca	D.ª Gemma María Martínez Soliño
Coordinación Territorial, Aguas, Carnaval y Fiestas	D.ª Magdalena Inmaculada Medina Montenegro
Seguridad y Emergencias	D. Josué Íñiguez Ollero
Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado	D. Mauricio Aurelio Roque González
Bienestar Social, Saludable, Deportivo e Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Juventud	D.ª María del Carmen Vargas Palmés
Educación y Cultura	D. Saturnina Santana Dumpiérrez

**TERCERO. Funciones.** Corresponden a los concejales de gobierno, en el ámbito de sus respectivas áreas, las funciones previstas por los artículos 40 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, que no se opongan a las atribuidas a la Junta de Gobierno de la Ciudad por el artículo 127 de la LRBRL, y 41 del ROGA, así como las atribuidas por delegación del alcalde o de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria (artículos 124.5 y 127.2, de la LRBRL).

**CUARTO.** El nombramiento de los siguientes concejales delegados de Área:

ÁREAS DE GOBIERNO	CONCEJALÍAS DELEGADAS DE ÁREA	NOMBRE Y APELLIDOS
Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos	Recursos Humanos	D.ª Esther Lidia Martín Martín
Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar	Movilidad y Empleo	D. José Eduardo Ramírez Hermoso
Coordinación Territorial, Aguas, Carnaval y Fiestas	Districto Vegueta, Cono Sur y Tafira	D.ª Saturnina Santana Dumpiérrez

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ANA MARÍA ECHEANDÍA MOTA	26/06/2023 12:48
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	26/06/2023 13:16
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	26/06/2023 13:22



h006754ed1211a1713207e73a9060e21T



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
ALCALDÍA

Ref.: AMEM / fbs  
Expte.: EGC – XII MCD  
Trámite: Estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno

	Distrito Centro	D. José Eduardo Ramírez Hermoso
	Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme	D. Héctor Javier Alemán Arencibia
	Distrito Ciudad Alta	D. Adrián Santana García
	Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya	D.ª Esther Lidia Martín Martín
Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado	Limpieza	D. Héctor Javier Alemán Arencibia
	Vías y Obras y Alumbrado	D. Carlos Alberto Díaz Mendoza
Bienestar Social, Saludable, Deportivo e Igualdad Diversidad, Participación Ciudadana y Juventud	Deporte, Juventud y Participación Ciudadana	D. Carla Campoamor Abad
Educación y Cultura	Cultura	D. Adrián Santana García

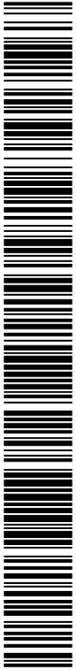
**QUINTO. Funciones.** Corresponden a los concejales delegados, en el ámbito de las respectivas concejalías, las funciones previstas en el artículo 42 del ROGA, así como las competencias atribuidas por delegación del alcalde o de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria (artículos 124.5 y 127.2, de la LRBRL).

**SEXTO. Personal directivo. Funciones.** Corresponde a los coordinadores generales, que dependen directamente del titular del Área de Gobierno las funciones ex artículo 43 ROGA, de coordinación de las distintas direcciones generales u órganos asimilados que integran el Área de Gobierno, los servicios comunes y las competencias atribuidas por delegación del alcalde o de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria (artículos 124.5 y 127.2, de la LRBRL).

Corresponde a los directores generales, bajo la dependencia directa de un coordinador general o un concejal delegado, la dirección o gestión de uno o varios ámbitos de competencias funcionalmente homogéneas, y con carácter general, en sus respectivos ámbitos de responsabilidad las funciones establecidas en el artículo 44.2, ROGA, así como las competencias atribuidas por delegación del alcalde o de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria (artículos 124.5 y 127.2, de la LRBRL).

**Adecuación a la nueva estructura organizativa del personal directivo.** Las direcciones generales preexistentes que resulten suprimidas y/o modificadas en la nueva estructura organizativa de las distintas áreas de gobierno, sus titulares deberán de ser cesados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ANA MARÍA ECHEANDÍA MOTA	26/06/2023 12:48
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	26/06/2023 13:16
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	26/06/2023 13:22



h006754ed1211a1713207e73a9060e21T



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
ALCALDÍA

Ref.: AMEM / fbs  
Expte.: EGC - XII MCD  
Trámite: Estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno

**Régimen transitorio de desempeño de funciones en las Coordinaciones y en las Direcciones Generales de nueva creación.** Los puestos directivos (coordinadores y directores generales) que se relacionan en el apartado dispositivo primero en cada una de las áreas de gobierno y que resulten de nueva creación, hasta su provisión, sus funciones serán asumidas por el órgano superior o directivo del que jerárquicamente dependan.

**SÉPTIMO. Régimen retributivo.** Los concejales nombrados, concejales de gobierno y concejales delegados, desempeñarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva y percibirán las retribuciones acordadas por el Pleno de la Corporación en su sesión de fecha 23.06.2023.

**OCTAVO.** La publicación del presente decreto en reglamentaria forma, dándose cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre, su notificación a los concejales designados y nombrados, en los términos establecidos en el artículo 38 del ROF, todo ello, sin perjuicio de las comunicaciones y traslados que procedan, así como su inserción en la página web corporativa.

**NOVENO. Régimen de recursos.** Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

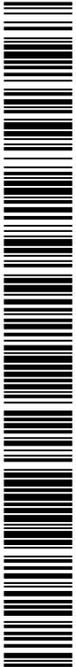
A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firma electrónicas. La alcaldesa. Carolina Darias San Sebastián.

Dado con la intervención del secretario general técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la disposición adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firma electrónicas. El secretario general técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. Antonio José Muñecas Rodrigo.



h006754ed1211a1713207e73a9060c21T

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validooc/index.jsp>

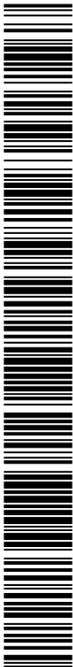
Documento firmado por:	Fecha/hora:
ANA MARÍA ECHEANDÍA MOTA	26/06/2023 12:48
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	26/06/2023 13:16
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	26/06/2023 13:22



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
ALCALDÍA

Ref.: AMEM / fbs  
Expdte.: EGC – XII MCD  
Trámite: Estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con la encomienda realizada a la secretaria general del Pleno por Resolución número 26299/2023, de 19 de junio, en Las Palmas de Gran Canaria. La secretaria general del Pleno y sus Comisiones. Ana María Echeandía Mota.



h006754ed1211a171320673a9060e21T

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ANA MARÍA ECHEANDÍA MOTA	26/06/2023 12:48
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	26/06/2023 13:16
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	26/06/2023 13:22



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
ALCALDÍA

Ref.: AMEM / fbs  
Expdte.: EGC 2023 - 2027  
Trámite: Decreto organizativo Área de Gobierno (3.ª)

**Decreto de la alcaldesa por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía, Accesibilidad, Parques y Jardines y Agricultura, Ganadería y Pesca**

En ejecución del acuerdo plenario de fecha 23 de junio de 2023, por el que se establece el número de Áreas de Gobierno, su denominación y orden de prelación, y el Decreto de la alcaldesa número 26777/2023, de 26 de junio, "por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de los de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos", y atendiendo a lo preceptuado en los artículos 31.1b), 39. 5 y disposición transitoria segunda de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias (en lo sucesivo LMC), y artículo 124.4 k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en lo sucesivo, LRBRL), que atribuye al alcalde la competencia para establecer la organización y estructura de la Administración municipal, concretándose por el artículo 39.5, LMC, que esta se establecerá mediante decreto.

En su virtud, y atendiendo al marco competencial atribuido a los municipios por los artículos 25, 26, 27, LRBRL, y vistos los artículos 5 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 41 y 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R. D. 2568/1986, de 28 de noviembre (en lo sucesivo, ROF), 7, 33 a 46, 72 y disposición adicional sexta del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (en lo sucesivo ROGA), así como la normativa concordante y complementaria de pertinente aplicación,

**DECRETO**

**PRIMERO. Ámbitos materiales y sectores funcionales del Área**

El Área de Gobierno de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía, Accesibilidad, Parques y Jardines y Agricultura, Ganadería y Pesca es el nivel esencial de la organización municipal al que se atribuye la competencia ejecutiva de los siguientes ámbitos materiales en los que se integran los sectores funcionales que se relacionan:

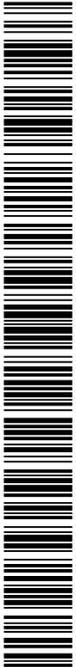
**1) Desarrollo Estratégico**

- Diseño, gestión, selección de operaciones, seguimiento y evaluación de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI), o denominación equivalente de estrategias de desarrollo urbano sostenible según regulación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), del Programa Operativo 2021-2027.

**2) Sostenibilidad y Energía**

**Sostenibilidad**

- Coordinación de las políticas municipales en la consecución de la mitigación de la contaminación acústica, lumínica y atmosférica, y mejora de la calidad ambiental del término municipal.
- Dinamización de actividades de información y educación ambiental.



6006754ad11b0c11607e73b5070d27

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ANA MARÍA ECHEANDÍA MOTA	12/07/2023 13:44
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	12/07/2023 13:45
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	12/07/2023 13:46



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
ALCALDÍA

Ref.: AMEM / fbs  
Expdte.: EGC 2023 - 2027  
Trámite: Decreto organizativo Área de Gobierno (3.º)

- Coordinación con los órganos afectados a otras áreas de gobierno en aquellos aspectos que competen a las materias de medio ambiente.

- Reglamentación, inspección y control de las actividades con incidencia ambiental, excepto las actividades inocuas y actividades clasificadas y espectáculos públicos regulados por la Ley 7/2011, de 5 de abril, de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos y Otras Medidas Administrativas Complementarias y reglamento de desarrollo.

**Energía**

- Coordinación, diseño y gestión de la política energética municipal, con el propósito de fomentar el ahorro y la eficiencia energética y la implantación de las energías renovables.
- Fomento de medidas de ahorro y eficiencia energética en edificios e instalaciones, alumbrado público, movilidad urbana.
- Asesoramiento, coordinación e impulso de proyectos en materia energética a las diversas áreas, empresas y entidades municipales.
- Incentivación, promoción y apoyo de proyectos que fomenten actuaciones energéticas sostenibles en la ciudad.

**3) Accesibilidad**

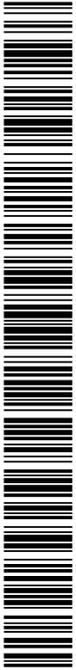
- Promoción y coordinación de las políticas municipales en materia de la accesibilidad física y cognitiva de los espacios públicos de la ciudad.

**4) Parques y Jardines**

- Promoción y gestión de las áreas y zonas verdes de la ciudad.
- Protección y mantenimiento de los parques y jardines.
- Mobiliario urbano.

**5) Agricultura, Ganadería y Pesca**

- Apoyo y dinamización de las actividades agrícolas, ganaderas y pesqueras, potenciando las mejores prácticas ecológicas y medioambientales, así como la inclusión social.
- Estudios, análisis y medidas requeridas para el fomento del cierre de economías circulares de los sectores agrícolas, ganaderos y pesqueros, y de estos con el resto de sectores urbanos, con especial incidencia en el compostaje y la reutilización para riego agrícola y forestal de las aguas regeneradas, en coordinación con la Dirección General de Aguas.
- Puesta en valor de los suelos forestales, cauces públicos y elementos naturales o históricos como recursos de educación ambiental, promoviendo y coordinando políticas de actuación sobre estos entornos dirigidas a la consecución de los objetivos de sostenibilidad y la estrategia del cambio climático.



6006754ad11b0c1160707e73b5070d27

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ANA MARÍA ECHEANDÍA MOTA	12/07/2023 13:44
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	12/07/2023 13:45
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	12/07/2023 13:46



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
ALCALDÍA

Ref.: AMEM / fbs  
Expdte.: EGC 2023 - 2027  
Trámite: Decreto organizativo Área de Gobierno (3.º)

## SEGUNDO. Organización del Área

Para el ejercicio de las competencias y desarrollo de las funciones de gobierno y administración atribuidas a dicha área, se ha dotado a esta por Decreto de la alcaldesa número 26777/2023, de 26 de junio, de la siguiente estructura orgánica:

### 3.ª ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ESTRATÉGICO, SOSTENIBILIDAD Y ENERGÍA, ACCESIBILIDAD, PARQUES Y JARDINES Y AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

#### 1. Órganos superiores

- 1.1. Concejala/a de gobierno del Área de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía, Accesibilidad, Parques y Jardines y Agricultura, Ganadería y Pesca

#### 2. Órganos directivos

- 2.1. Directora/a general de Sostenibilidad y Energía

## TERCERO. Competencias de los distintos órganos

### 1. ÓRGANOS SUPERIORES

#### 1.1. Concejala de gobierno del Área de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía, Accesibilidad, Parques y Jardines y Agricultura, Ganadería y Pesca

Corresponde a la concejala de gobierno del Área ejercer las funciones de dirección, planificación y coordinación de las políticas municipales de los ámbitos materiales de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía, Accesibilidad, Parques y Jardines y Agricultura, Ganadería y Pesca y, específicamente, las atribuidas a los concejales de gobierno por los artículos 41 del ROGA y 40 LMC, siempre que estas no se opongan al marco orgánico de competencias establecidas para los municipios de gran población en el Título X de la LRBRL, así como las competencias genéricas delegadas por el alcalde y/o la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria en los órganos superiores o las competencias específicas por estos órganos delegadas en la misma.

Le corresponde la dirección y gestión de los sectores funcionales de los siguientes ámbitos materiales atribuidos al Área:

#### 1) Desarrollo Estratégico

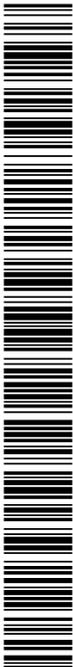
- Diseño, gestión, selección de operaciones, seguimiento y evaluación de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI), o denominación equivalente de estrategias de desarrollo urbano sostenible según regulación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), del Programa Operativo 2021-2027.

#### 2) Accesibilidad

- Promoción y coordinación de las políticas municipales en materia de la accesibilidad física y cognitiva de los espacios públicos de la ciudad.

#### 3) Parques y Jardines

- Promoción y gestión de las áreas y zonas verdes de la ciudad.



6006754ad11b0c1160707e73b5070d27

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ANA MARÍA ECHEANDÍA MOTA	12/07/2023 13:44
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	12/07/2023 13:45
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	12/07/2023 13:46



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
ALCALDÍA

Ref.: AMEM / fbs  
Expdte.: EGC 2023 - 2027  
Trámite: Decreto organizativo Área de Gobierno (3.º)

- Protección y mantenimiento de los parques y jardines.
- Mobiliario urbano.

#### 4) Agricultura, Ganadería y Pesca

- Apoyo y dinamización de las actividades agrícolas, ganaderas y pesqueras, potenciando las mejores prácticas ecológicas y medioambientales, así como la inclusión social.
- Estudios, análisis y medidas requeridas para el fomento del cierre de economías circulares de los sectores agrícolas, ganaderos y pesqueros, y de estos con el resto de sectores urbanos, con especial incidencia en el compostaje y la reutilización para riego agrícola y forestal de las aguas regeneradas, en coordinación con la Dirección General de Aguas.
- Puesta en valor de los suelos forestales, cauces públicos y elementos naturales o históricos como recursos de educación ambiental, promoviendo y coordinando políticas de actuación sobre estos entornos dirigidas a la consecución de los objetivos de sostenibilidad y la estrategia del cambio climático.

## 2. ÓRGANOS DIRECTIVOS

### 2.1. Director/a general de Sostenibilidad y Energía

El/la director/a general de Sostenibilidad y Energía depende orgánica y funcionalmente de la concejala de gobierno del Área de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía, Accesibilidad, Parques y Jardines y Agricultura, Ganadería y Pesca, y ejerce las funciones de dirección y gestión, así como las señaladas en el artículo 44.2 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, así como las competencias genéricas delegadas por el alcalde y/o la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria en los órganos directivos o las competencias específicas por estos órganos delegadas en el/la mismo/a.

Le corresponde la dirección y gestión de los sectores funcionales de los siguientes ámbitos materiales atribuidos al Área:

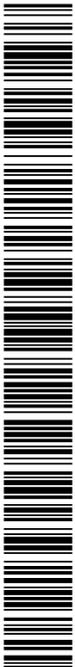
#### 1) Sostenibilidad y Energía

##### Sostenibilidad

- Dinamización de actividades de información y educación ambiental.
- Coordinación con los órganos afectados a otras áreas de gobierno en aquellos aspectos que competen a las materias de medio ambiente.
- Reglamentación, inspección y control de las actividades con incidencia ambiental, excepto las actividades inocuas y actividades clasificadas y espectáculos públicos regulados por la Ley 7/2011, de 5 de abril, de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos y Otras Medidas Administrativas Complementarias y reglamento de desarrollo.

##### Energía

- Coordinación, diseño y gestión de la política energética municipal, con el propósito de fomentar el ahorro y la eficiencia energética y la implantación de las energías renovables.
- Fomento de medidas de ahorro y eficiencia energética en edificios e instalaciones, alumbrado público, movilidad urbana.
- Asesoramiento, coordinación e impulso de proyectos en materia energética a las diversas



6006754ad11b0c1160707e73b5070d27

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ANA MARÍA ECHEANDÍA MOTA	12/07/2023 13:44
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	12/07/2023 13:45
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	12/07/2023 13:46



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
ALCALDÍA

Ref.: AMEM / fbs  
Expdte.: EGC 2023 - 2027  
Trámite: Decreto organizativo Área de Gobierno (3.º)

áreas, empresas y entidades municipales.

- Incentivación, promoción y apoyo de proyectos que fomenten actuaciones energéticas sostenibles en la ciudad.

En atención a las características específicas de las funciones de este órgano directivo, la provisión del mismo queda abierta a personal laboral y no exclusivamente a personal funcionario.

**CUARTO. Se adscriben a esta área de gobierno los siguientes órganos, organismos y empresas públicas:**

#### ÓRGANOS, ORGANISMOS Y EMPRESAS PÚBLICAS ADSCRITOS

##### DE ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA

###### Órgano consultivo

- Consejo Sectorial de Desarrollo Sostenible (*dependiente de la Concejalía de Gobierno del Área de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía, Accesibilidad, Parques y Jardines y Agricultura, Ganadería y Pesca*).

##### DE ADMINISTRACIÓN DESCENTRALIZADA

###### Organismo autónomo

- **Agencia Local Gestora de la Energía de Las Palmas de Gran Canaria (ALGE) (*dependiente de la Concejalía de Gobierno del Área de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía, Accesibilidad, Parques y Jardines y Agricultura, Ganadería y Pesca*).**

**QUINTO. Suplencia de órganos superiores y directivos.** En caso de ausencia o enfermedad, se dictará el oportuno decreto de sustitución, y del mismo se dejará constancia en todas las resoluciones administrativas que se dicten, para indicar que se actúa por sustitución. Dichas sustituciones se publicarán con la antelación precisa en la intranet municipal, y de ellas se dará cuenta al Pleno y se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

**Las competencias atribuidas al personal directivo previsto en esta área que se encuentra pendiente de provisión o respecto del que se produzca vacancia serán asumidas por la concejala de gobierno.**

#### SEXTO. Desarrollo, interpretación y eficacia

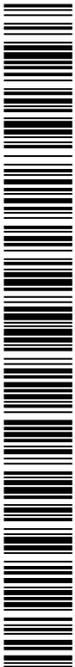
##### 1. Habilitación de desarrollo e interpretación

Corresponde a la concejala de gobierno proponer los proyectos de decretos de desarrollo de la organización y estructuración del Área (artículo 41.e del ROGA).

Se faculta a la concejala de gobierno para resolver las dudas que pudieran surgir de la interpretación y aplicación del presente decreto.

##### 2. Eficacia

Quedan revocados todos los acuerdos precedentes que se opongan o contradigan lo establecido en el presente decreto.



6006754ad11b0c1160707e73b5070d27

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ANA MARÍA ECHEANDÍA MOTA	12/07/2023 13:44
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	12/07/2023 13:45
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	12/07/2023 13:46



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
ALCALDÍA

Ref.: AMEM / fbs  
Expdte.: EGC 2023 - 2027  
Trámite: Decreto organizativo Área de Gobierno (3.º)

El presente decreto producirá sus efectos desde la fecha en que se dicte.

**SÉPTIMO. Publicación, comunicación y notificación.** La publicación del presente decreto en reglamentaria forma, dándose cuenta del mismo al Pleno del Ayuntamiento en los términos establecidos en el artículo 38-d) del ROF, todo ello, sin perjuicio de las comunicaciones y traslados que procedan, así como su inserción en la intranet y página web corporativa, surtiendo efectos inmediatos desde su firma.

**OCTAVO. Régimen de recursos.** Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

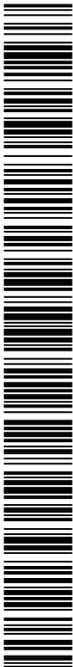
Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria. La alcaldesa. Carolina Darias San Sebastián.

Dado con la intervención del secretario general técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la disposición adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria. El secretario general técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. Antonio José Muñecas Rodrigo.

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con la encomienda realizada a la secretaria general del Pleno por Resolución número 26299/2023, de 19 de junio, en Las Palmas de Gran Canaria. La secretaria general del Pleno y sus Comisiones. Ana María Echeandía Mota.



6006754ad11b0c116007e73b5070d27

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ANA MARÍA ECHEANDÍA MOTA	12/07/2023 13:44
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	12/07/2023 13:45
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	12/07/2023 13:46